



Resolución de Gerencia N° 117-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 15 de Junio de 2015

VISTO: El Expediente E-0012551-2014 organizado por la Sra. NORA PATRICIA CAJAS CÁRDENAS en representación del Sr. LEONIDAS CAJAS CONTRERAS de fecha 27 de Octubre del 2014, en el que solicita la devolución y/o transferencia de los pagos por tributos pagados indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, como señala el expediente de visto, la Sra. NORA PATRICIA CAJAS CÁRDENAS en representación del Sr. LEONIDAS CAJAS CONTRERAS, solicitó la devolución y/o transferencia de los pagos efectuados indebidamente por Arbitrios Municipales y Serenazgo del 3er. y 4to. Trimestre del ejercicio 2014, al corresponder a periodos en los cuales ya había efectuado la transferencia del predio con dirección en la Calle Las Azucenas de Primavera Mz. D Lote 20 de la Asociación Primavera del distrito de Los Olivos, según declaración jurada de descargo con fecha 28.MAY.2015 (del Código de Contribuyente N° 0011016 al Código N° 0082766), y al no tener deudas pendientes de pago de los códigos precitados;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0325-2015/MDLO/GAT de fecha 22 de mayo del 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, declaró procedente la petición de devolución de pagos efectuados por concepto de Arbitrios Municipales y Serenazgo del 3er. y 4to. Trimestre 2014 a favor del Sr. Leónidas Cajas Contreras con Código de Contribuyente N° 0011016; e improcedente la transferencia de pagos, ya que a la fecha la Sra. Nora Patricia Cajas Cárdenas registrada con Código N° 082766 no mantiene deudas pendientes;

Que, de la verificación de pagos por Tributos Municipales efectuado en el Sistema de Información Municipal Integrado – SIMI de la municipalidad, se informó que el Sr. Leónidas Cajas Contreras ha pagado indebidamente en el 3er. y 4to. Trimestre 2014, por Arbitrios Municipales la suma de S/. 31.16 y Serenazgo la suma de S/. 12.00, haciendo un total de S/. 43.16 Nuevos Soles; y habiéndose verificado que a la fecha no mantiene deuda con la institución por compensar, procede efectuar la devolución del monto precitado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su opinión legal a través del Informe N° 00271-2015-MDLO/GAJ, indicando que corresponde disponer la devolución de pago indebido de tributos municipales a favor del Sr. LEONIDAS CAJAS CONTRERAS por el monto ascendente S/. 43.16 (Cuarenta y Tres con 16/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados y; en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO;

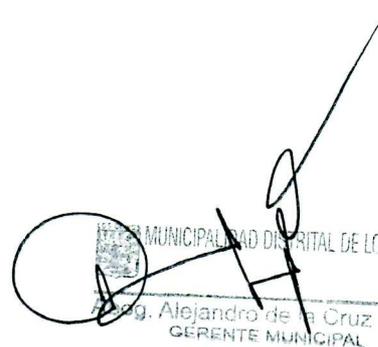
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado mediante Expediente N° E-0012551-2014; en consecuencia conceder la devolución de dinero a favor del Sr. LEONIDAS CAJAS CONTRERAS, por el importe de S/. 43.16 (Cuarenta y Tres con 16/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Ing. Alejandro de la Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL